2026/2554

17.11.2026

DECISIÓN (PESC) 2026/2554 DEL CONSEJO

de 16 de noviembre de 2026

por la que se modifica la Decisión (PESC) 2023/2682 relativa a una medida de asistencia con cargo al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz destinada a apoyar a los agentes militares y las armadas de los Estados ribereños que participan en operaciones de seguridad marítima en el golfo de Guinea

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 41, apartado 2,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

(1) El 27 de noviembre de 2023, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2023/2682 [1] para establecer una medida de asistencia con cargo al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEAP) destinada a apoyar a los agentes militares y las armadas de los Estados ribereños que participan en operaciones de seguridad marítima en el golfo de Guinea, con un importe de referencia financiera de 21 000 000 EUR.

(2) El 28 de mayo de 2026, el Comité Político y de Seguridad apoyó la reasignación prevista de los fondos disponibles en el pilar de medidas de asistencia del FEAP en 2026, incluido el aumento en 10 000 000 EUR en el importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos relacionados con la medida de asistencia regional en apoyo de la seguridad marítima en el golfo de Guinea.

(3) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2023/2682 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión (PESC) 2023/2682 se modifica como sigue:

1) El artículo 1 se modifica como sigue:

a) en el apartado 3, la letra a) se sustituye por el texto siguiente:

«a) prestación de servicios de inteligencia, vigilancia y reconocimiento (ISR) a través de un medio aéreo tripulado durante un período de dos años; el Centro Nacional de Operaciones Marítimas de la Armada de Camerún en Duala se encargará de recibir la información de ISR, realizar su posterior tratamiento y compartirla con los demás centros regionales y centros de coordinación marítima de la Arquitectura de Yaundé a través del Sistema de Información Regional de la Arquitectura de Yaundé.»;

b) el apartado 4 se sustituye por el texto siguiente:

«4. La duración de la medida de asistencia será de sesenta y siete meses a partir de la fecha de adopción de la presente Decisión.».

2) En el artículo 2, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos relacionados con la medida de asistencia será de 31 000 000 EUR.».

[1] Decisión (PESC) 2023/2682 del Consejo, de 27 de noviembre de 2023, relativa a una medida de asistencia con cargo al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz destinada a apoyar a los agentes militares y las armadas de los Estados ribereños que participan en operaciones de seguridad marítima en el golfo de Guinea (DO L, 2023/2682, 28.11.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2023/2682/oj).

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 16 de noviembre de 2026.

Por el Consejo

La Presidenta

K. KALLAS